

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo RAD. 6502
DEMANDANTE : DIANA AGRICOLA S.A.S.
DEMANDADO : BENJAMIN SARTA Y OTRO

Este Despacho mediante providencia del veintisiete (27) de abril de los cursantes, se concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante con el fin de que la subsanara en lo ordenado en el auto referenciado.

Vencido el término legal concedido, la parte demandante no cumplió con lo ordenado en el auto referido.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1° RECHAZAR la presente demanda Ejecutivo promovida por DIANA AGRICOLA S.A.S. en contra de BENJAMIN SARTA y EDILMA AVILES RICO, por lo considerado anteriormente.

2° ORDENAR devolver la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose. Desanótese.

NOTIFIQUESE.
La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO